

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, correspondiente al año 2023, destinada a financiar la Línea 3 de subvenciones a la captación de talento investigador con trayectoria destacada para la ejecución de acciones de investigación en los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento: Programa Emergia.

BDNS: 732371.

La Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el pasado 14 de junio de 2022, es el instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de investigación en nuestra Comunidad Autónoma y representa la apuesta decidida del Gobierno andaluz por la I+D+I como base del crecimiento económico en la región, un crecimiento competitivo, sostenible e integrador, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento.

La EIDIA tiene entre sus objetivos estratégicos el aumentar el porcentaje de población dedicada a actividades de I+D y como línea estratégica 2 la formación, atracción, incorporación y retención del talento. Para la consecución de este objetivo en el ámbito de esta Consejería, competente en materia de I+D+I, la Estrategia contempla el Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los Recursos Humanos de I+D+I, que se ejecutará mediante la concesión de subvenciones públicas a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, entre otras medidas.

Para la ejecución de este programa, mediante Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de 24 de octubre de 2023 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los recursos humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre de 2023).

Entre las líneas de subvención que se regulan en las citadas bases reguladoras se incluye la Línea 3: Subvenciones a la captación de talento investigador con trayectoria destacada para la ejecución de acciones de investigación en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento: Programa Emergia. Su objeto es facilitar la incorporación de personal investigador con trayectoria destacada, de cualquier nacionalidad y con potencial de liderazgo, que contribuyan al progreso de la investigación en Andalucía. Asimismo, la ayuda a conceder tiene como objeto el desarrollo de una propuesta de investigación por parte de la persona contratada, para lo que contarán con una dotación adicional para su desarrollo durante el periodo de ejecución de la subvención. Esta línea se corresponde con el Proyecto 5 del Programa de Formación, captación, incorporación y movilidad de los Recursos Humanos de la EDIA.

El artículo 8 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece las competencias básicas de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. El Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, atribuye a esta Consejería, la competencia sobre el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+I para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y

00294197

aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo. El mismo Decreto 158/2022, de 9 de agosto, atribuye en su artículo 10 a la Dirección General de Planificación de la Investigación el desarrollo, fomento e impulso de programas de captación, formación, retención de personal investigador de excelencia y de personal tecnológico de alta cualificación.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden 24 de octubre de 2023, se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de investigación científica la competencia para iniciar el procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en la misma, por lo que esta Dirección General de Planificación de la Investigación,

R E S U E L V E

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria de subvenciones.

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar la línea 3 de subvenciones a la captación de talento investigador con trayectoria destacada para la ejecución de acciones de investigación en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento: Programa Emergia, correspondiente al año 2023, al amparo de lo dispuesto en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los Recursos Humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027 (BOJA núm. 208, de 31 de octubre de 2023).

2. Las subvenciones que se convocan tienen como finalidad facilitar la incorporación de personal investigador con trayectoria destacada, de cualquier nacionalidad y con potencial de liderazgo, que contribuyan al progreso de la investigación en Andalucía, fomentando el impulso, desarrollo y consolidación de su carrera investigadora y fortaleciendo, al mismo tiempo, con nuevo talento las actividades de investigación de las entidades beneficiarias. Asimismo, estas subvenciones también tienen como finalidad el desarrollo de una propuesta de investigación por parte de la persona contratada, para lo que contarán con una dotación adicional para su desarrollo durante el periodo de ejecución de la subvención.

3. Se convocan un total de 42 ayudas con una financiación máxima por un importe total de 10.240.530 euros que constarán de una ayuda para la contratación durante cuatro años del personal investigador seleccionado, así como de una dotación adicional para la ejecución de la propuesta de investigación presentada.

Segundo. Régimen jurídico.

1. A la presente convocatoria se aplicará el régimen jurídico previsto en el artículo 2.1 de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación.

2. Las entidades beneficiarias contratarán a los investigadores seleccionados, de acuerdo con la legislación laboral vigente y con las condiciones establecidas en esta convocatoria y en la resolución de concesión.

Tercero. Requisitos de las entidades solicitantes.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las siguientes entidades públicas y privadas de I+D+I, calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico, regulado mediante Decreto 223/2023, de 12

de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento:

- a) Universidades andaluzas.
- b) Los organismos públicos de investigación.
- c) Los centros, institutos o fundaciones de investigación e innovación.
- d) Los centros tecnológicos.

2. Para participar en esta línea de subvenciones, las universidades y entidades públicas habrán de incluir en el momento de presentación de la solicitud el compromiso de convocar, a la finalización de la ayuda, una plaza de estabilización con perfil investigador en el ámbito correspondiente, en el caso de que la persona destinataria de la ayuda haya obtenido el correspondiente certificado que acredite la evaluación positiva como investigador.

3. No se podrá obtener la condición de entidad beneficiaria cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.4 de las bases reguladoras.

Cuarto. Requisitos de las personas participantes.

1. Las personas investigadoras participantes en este programa deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 42 de las bases reguladoras, que se detallan a continuación:

a) Estar en posesión del grado de doctor. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de aquellas personas solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor o doctora, los requisitos expresados en este artículo se referirán al primero de los títulos obtenidos.

b) Haber transcurrido un mínimo de cinco años y un máximo de doce años entre la fecha de obtención del doctorado por parte de la persona solicitante y la fecha de publicación de la convocatoria.

El plazo máximo de doce años, establecida en el párrafo anterior, se ampliará cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de publicación de la convocatoria concorra alguna de las situaciones relacionadas con la conciliación familiar o cuidado de menores, familiares o personas dependientes y bajas temporales por enfermedad, incluidas en el artículo 21.2.c) de las bases reguladoras. Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud, según lo establecido en el apartado duodécimo punto 3.b) de la presente convocatoria. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular diferentes periodos, siempre que no concurren en idéntico periodo de tiempo. El cómputo de la ampliación a aplicar se realizará redondeando al alza a meses completos el periodo justificado o, si resultan de aplicación varios periodos, la suma de los periodos justificados. A estos efectos, el periodo justificado por nacimiento o cuidado de hijo/a será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.

En el caso de aquellas personas solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor o doctora, los requisitos expresados en este artículo se referirán al primero de los títulos obtenidos.

c) Acreditar un periodo mínimo de doce meses de estancias o de vinculación laboral que hayan supuesto una singular dedicación principalmente investigadora, en universidades o centros de I+D+I de países distintos a aquel en el que se haya obtenido el título de doctor.

d) No haber resultado persona beneficiaria de las subvenciones concedidas en convocatorias anteriores del programa Emergia. Se entiende por beneficiaria de la actuación a aquella persona incluida en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores, independiente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D.

2. La forma de acreditar los requisitos y la documentación a aportar es la prevista en el artículo 44 de las bases reguladoras.

Quinto. Características y cuantía de la subvención.

1. Las subvenciones concedidas estarán destinadas a financiar los gastos de contratación laboral y, en su caso, de indemnización por fin de contrato del personal investigador. Asimismo, contarán con la dotación adicional para el desarrollo de una propuesta de investigación durante el período de ejecución de la subvención. Dicha dotación adicional tendrá como finalidad cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación, una vez incorporada a su puesto de trabajo en la entidad beneficiaria. El gasto de esta financiación adicional podrá realizarse durante todo el período de ejecución de la subvención y podrá destinarse a la financiación de los conceptos de gasto establecidos en el artículo 5.1.c) de las bases reguladoras.

2. El personal investigador será contratado a tiempo completo y con dedicación exclusiva a la actividad subvencionada y podrá realizar actividad docente hasta un máximo de cien horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado, con la aprobación de la entidad para la que presta servicios, y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Esta circunstancia habrá de ser justificada mediante certificación emitida por la persona competente de la entidad beneficiaria, en la que se hagan constar el número de horas impartidas por cada año natural que abarque el periodo de contratación. Asimismo, se incluirá mención expresa en la memoria de actuación que se presente en el momento de la justificación económica.

3. Los proyectos y actividades de investigación a realizar por el investigador contratado deberán atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos. Corresponde a las entidades beneficiarias velar por su cumplimiento.

4. En el caso de renuncia al contrato laboral por parte del investigador contratado por estabilización o mejora de su empleabilidad en la misma entidad beneficiaria, se podrá autorizar, previa solicitud de la entidad, la continuidad en la ejecución de la subvención destinada a la propuesta de investigación.

5. El plazo máximo de ejecución de las subvenciones será de cuatro años y comenzará a contar su plazo desde la fecha de incorporación del personal investigador seleccionado a su puesto de trabajo en la entidad beneficiaria de la ayuda.

6. La cuantía anual de la subvención para cada uno de los contratos será de 41.960 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de las personas contratadas durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. También podrán incluirse los gastos correspondientes a las indemnizaciones por fin de contrato que puedan corresponder según la legislación laboral. La retribución mínima salarial que se deberá indicar en cada contrato será de 37.426 euros brutos anuales. Las entidades beneficiarias deberán asumir el coste del contrato que exceda de la ayuda concedida y cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

7. Se concederá una ayuda adicional para el desarrollo de la propuesta de investigación presentada por la persona seleccionada durante el periodo de ejecución de la subvención, una vez incorporada a su puesto de trabajo en la entidad beneficiaria de la subvención, conforme a los importes máximos establecidos a continuación para cada uno de los ámbitos funcionales de competitividad (áreas científico-técnicas):

Ámbito funcional de competitividad	Importe máximo de la ayuda adicional para la ejecución de la propuesta de investigación en función del ámbito
Agroindustrial y Alimentación (AGR)	75.000,00 €
Biología y Biotecnología (BIO)	104.250,00 €
Ciencias de la Salud (CTS)	120.000,00 €
Ciencias Exactas y Experimentales (FQM)	67.500,00 €
Humanidades y Creación Artística (HUM)	45.000,00 €
Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente (RNM)	75.000,00 €
Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ)	45.000,00 €
Tecnologías de la Producción y la Construcción (TEP)	60.000,00 €
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	60.000,00 €

Sexto. Gastos subvencionables.

1. Para la presente convocatoria, se consideran gastos subvencionables, de entre los previstos en el artículo 5 de las bases reguladora los siguientes:

a) Los gastos derivados de la contratación del personal investigador seleccionado, incluyendo los costes salariales y la cuota patronal de Seguridad Social, de acuerdo con la normativa laboral vigente y en base a las limitaciones establecidas en la convocatoria. Se incluye también como subvencionables los gastos correspondientes a las indemnizaciones por fin de contrato que puedan corresponder según la legislación laboral.

b) Gastos derivados de la movilidad del personal investigador como consecuencia de estancias en centros de investigación, viajes, desplazamientos, dietas, alojamiento y manutención. En relación con los gastos de viajes y dietas, serán subvencionables los límites máximos establecidos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y en las correspondientes órdenes de actualización de sus cuantías. Será subvencionable únicamente un periodo máximo de tres meses, con independencia de la duración de la estancia.

c) El gasto derivado del informe realizado por un auditor, por un importe máximo de 1.500€. En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa deberá ser realizada por el mismo auditor, salvo que se autorice el nombramiento de otro.

d) Adicionalmente serán subvencionables los siguientes gastos que deberán responder de manera indubitada a la propuesta de investigación subvencionada y derivados del desarrollo y ejecución de las actividades de I+D+I por parte del personal investigador y técnico contratado:

1.º Costes de nueva contratación de personal investigador y de apoyo distinto al destinatario de la subvención, incluyendo los costes salariales, la cuota patronal de Seguridad Social y los gastos derivados de indemnizaciones por fin de contrato, en su caso.

2.º Costes de adquisición de material fungible.

3.º Costes de investigación contractual.

4.º Costes de apoyo y asesoramiento en materia de innovación tales como consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas, consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos, investigación de mercados, servicios de etiquetado, calidad, ensayo y certificación.

5.º Costes de publicación y difusión de resultados de la investigación.

6.º Gastos derivados del asesoramiento, realización de estudios, publicaciones, difusión y publicidad.

7.º Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios relacionados directamente con la actuación financiada.

8.º Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares.

9.º Costes de utilización de servicios centrales del organismo, siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a su contabilidad de costes.

10.º Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales, siempre que dicho acceso no sea gratuito y conforme a las tarifas públicas aprobadas.

11.º Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual y otros costes derivados del mantenimiento de los mismos.

12.º Costes de adquisición de patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia.

13.º Costes de adquisición de instrumental, equipamiento científico-técnico e informático y otros elementos necesarios para la actuación, como gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes, adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas (material inventariable). Estos gastos no podrán superar el 20% del presupuesto de la propuesta de investigación. Los bienes inventariables deberán estar destinados a la actividad objeto de subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En atención a su naturaleza, los gastos previstos en el apartado 1 se consideran todos ellos gastos corrientes, excepto los previstos en los puntos y 12 y 13 que se consideran gastos de inversión.

3. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

4. De acuerdo con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de que el beneficiario de la ayuda esté sometido a la legislación de contratos del sector público deberá someterse a lo dispuesto en la misma.

5. Se podrán modificar los importes destinados a los distintos conceptos subvencionables en el presupuesto presentado de acuerdo con las necesidades de la actuación sin necesidad de solicitar autorización expresa al órgano concedente, excepto los gastos destinados a la contratación del personal investigador seleccionado y los indicados en el punto 13.º relativos al material inventariable. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y su necesidad deberá justificarse adecuadamente en la documentación justificativa.

6. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- a) Los gastos financieros y bancarios.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.

e) Gastos por concepto de comidas no incluidas en las «dietas» devengadas por los gastos originados por estancias fuera de la residencia oficial.

7. En la ejecución de estas subvenciones no está permitida la subcontratación, entendida esta en los términos de lo previsto en el artículo 29.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Créditos presupuestarios y financiación.

1. En la concesión de estas subvenciones se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, financiándose con los créditos asignados específicamente en el presupuesto de gastos de la Consejería Universidad, Investigación e Innovación, dentro del programa presupuestario 54A «Investigación científica e innovación», con cargo a las partidas presupuestarias y por las cuantías totales máximas para cada anualidad que se indican a continuación:

Partida presupuestaria	2024	2028	TOTAL
1500010000 G/54A/70200/00 01 2021000116	55.539,75 €	55.539,75 €	111.079,50 €
1500010000 G/54A/74101/00 01 2021000115	249.928,88 €	249.928,88 €	499.857,76 €
1500010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	27.769,87 €	27.769,87 €	55.539,74 €
1500010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	37.026,50 €	37.026,50 €	74.053,00 €
1500010000 G/54A/40200/00 01	712.500,00 €	712.500,00 €	1.425.000,00 €
1500010000 G/54A/44101/00 01	3.420.000,00 €	3.420.000,00 €	6.840.000,00 €
1500010000 G/54A/44201/00 01	380.000,00 €	380.000,00 €	760.000,00 €
1500010000 G/54A/48203/00 01	237.500,00 €	237.500,00 €	475.000,00 €
Total	5.120.265,00 €	5.120.265,00 €	10.240.530,00 €

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de las bases reguladoras, el ámbito funcional de competitividad para la presente convocatoria se establece en base a las áreas científico-técnicas que se detallan a continuación, distribuyendo el crédito entre las mismas del siguiente modo:

Área científico-técnica	Número de ayudas	Importe máximo total
Agroindustrial y Alimentación (AGR)	5	1.214.200
Biología y Biotecnología (BIO)	5	1.360.450
Ciencias de la Salud (CTS)	6	1.727.040
Ciencias Exactas y Experimentales (FQM)	6	1.412.040
Humanidades y Creación Artística (HUM)	4	851.360
Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente (RNM)	5	1.214.200
Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ)	3	638520
Tecnologías de la Producción y la Construcción (TEP)	4	911.360
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	4	911.360
Total	42	10.240.530

3. La presente convocatoria regula subvenciones de tramitación anticipada según lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por cuanto que el expediente de gasto se inicia en el año anterior al ejercicio presupuestario en el que va a tener lugar la concesión. La cuantía total máxima de crédito que figura en el apartado anterior tiene carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones que se proyectan queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio siguiente en la Ley del Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento, en el momento de dictarse la resolución de concesión. En los supuestos en los que el crédito presupuestario que resulte aprobado en la Ley del Presupuesto fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir la aplicación o no a la convocatoria de la cantidad que exceda a la inicialmente estimada, previa tramitación del correspondiente expediente complementario de gasto antes de la resolución, sin

necesidad de nueva convocatoria ni de publicación de la aplicación de la nueva cantidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto de dicha distribución de créditos para adecuarla a la naturaleza jurídica de las posibles entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión. La distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios se publicará en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

5. Si una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos para ser beneficiarias, se aprecia la existencia de un excedente de crédito en alguno de los ámbitos funcionales o territoriales de competitividad y una carencia en alguno de los restantes, el órgano que efectuó la convocatoria podrá dictar una resolución motivada de redistribución de crédito entre los restantes ámbitos de competitividad, con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, sin que en ningún caso esta nueva redistribución afecte a los derechos de quienes han presentado su solicitud conforme a la distribución inicial. La resolución por la que se redistribuya el crédito será publicada en los mismos medios que la resolución de convocatoria.

6. Tras la publicación de la resolución de concesión, en el caso de existencia de sobrantes de los créditos estimados en alguno de los ámbitos funcionales, se podrá efectuar una nueva modificación de la distribución de los créditos asignados que posibilitará una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Para efectuar esta nueva distribución se establecerá un orden de prelación, que respetará, siempre y cuando existan suficientes entidades beneficiarias suplentes, el criterio proporcional de reparto entre los distintos ámbitos funcionales de competitividad utilizado por la presente resolución para la distribución inicial de la convocatoria.

7. En el caso de un eventual aumento sobrevenido en el crédito disponible para la presente convocatoria, podrá resolverse de forma complementaria la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

8. Siempre que lo prevea la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la presente convocatoria cuando no haya sido objeto de resolución de concesión, así como suspenderla, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Octavo. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios que se indican a continuación y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y certificaciones a acompañar a la misma, la solicitud del segundo pago anticipado y los modelos a utilizar en la fase de justificación de la subvención, regulados en los artículos 9, 12, 19, 27 y 28 de las bases reguladoras:

- a) Anexo I. Formulario de solicitud de la entidad.
- b) Anexo II. Formulario de alegaciones, aceptación o desistimiento entidad.
- c) Anexo III. Formulario de solicitud de la persona candidata.
- d) Anexo IV. Formulario de alegaciones, aceptación o desistimiento persona candidata.

Noveno. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento será la Dirección General de Planificación de la Investigación. La instrucción del procedimiento de concesión, modificación de la resolución, justificación y reintegro de la subvención podrá ser delegada en una de las unidades administrativas del órgano convocante.

2. La selección de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por un órgano colegiado denominado Comisión de Selección, cuyos miembros serán designados por el órgano concedente y que tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona responsable de la coordinación o de la unidad administrativa encargada de la gestión de la convocatoria, que será designada por el órgano concedente.

b) Vocalías: Tres personas funcionarias adscritas al órgano concedente.

c) Secretaría: Una persona funcionaria de la unidad administrativa tramitadora de la correspondiente convocatoria.

3. La Comisión de Selección podrá recabar cuantos informes se estimen necesarios para resolver. A este respecto, las solicitudes serán objeto de informes de valoración científico-técnica que serán realizados por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) (en adelante la Agencia), conforme a los principios contemplados en el artículo 10.5 de las bases reguladoras.

4. A la Comisión de Selección podrán asistir como personal asesor una representación del equipo de la Agencia que haya realizado la evaluación científico-técnica, que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo, podrán asistir como personas asesoras, con voz pero sin voto, otro personal funcionario o experto relacionado con las actuaciones a seleccionar.

5. Las personas que intervengan en la Comisión de Selección y en las comisiones establecidas por la Agencia manifestarán de forma expresa la ausencia de conflictos de intereses a través de una declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

6. Las comisiones se reunirán cuantas veces sea necesario, mediante convocatoria del presidente de la misma.

7. En lo no previsto expresamente en las bases reguladoras o en esta convocatoria, el funcionamiento de las comisiones se regirá por lo establecido en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décimo. Solicitudes. Plazo, lugar y forma de presentación.

1. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y finalizará el 31 de enero de 2024 a las 15:00 horas.

2. Acceso y cumplimentación del formulario electrónico de solicitud. Las solicitudes de participación serán presentadas, respectivamente, tanto por las entidades solicitantes como por las personas investigadoras, de forma independiente. Las entidades solicitantes deberán indicar el número máximo de ayudas por área funcional de competitividad que se comprometen a ejecutar al amparo de esta convocatoria, que no podrá superar el número máximo de ayudas convocadas ni el número máximo de ayudas establecido por área funcional de competitividad.

Cada persona investigadora solo podrá presentar una solicitud con cargo a la presente convocatoria y deberán presentar su propuesta de actuación junto con la documentación requerida y la información necesaria para su evaluación. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en la solicitud presentada por la persona candidata.

3. Para cumplimentar la solicitud las entidades y las personas candidatas procederán del siguiente modo:

1.º Para poder acceder a la cumplimentación y presentación de la correspondiente solicitud las personas representantes legales de las entidades solicitantes y las personas candidatas deberán darse de alta como interesado en la Oficina Virtual pudiendo usar los métodos de acceso, una vez dadas de alta, mediante certificado digital o clave para acceder a la misma, en la siguiente dirección electrónica de la Oficina Virtual:

<https://ws287.juntadeandalucia.es/oficinavirtual/#/>

o bien, a través de la siguiente dirección electrónica, que redirige a la citada Oficina Virtual:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25483.html>

Una vez cumplimentado el formulario electrónico de solicitud, disponible en las direcciones de internet anteriormente indicadas y cuyo contenido se describe en el apartado undécimo de esta convocatoria se realizará la presentación efectiva de la solicitud mediante un sistema de firma electrónica avanzada.

2.º Alternativamente, aquellas personas candidatas interesadas en participar en esta convocatoria, que por ser extranjeros o españoles que se encuentren en el extranjero, y no dispongan de certificación electrónica ni tengan posibilidad de obtenerla, deberán darse de alta como interesadas definiendo usuario y contraseña, pudiendo acceder a la oficina virtual con estas credenciales.

Tras cumplimentar el correspondiente formulario electrónico, podrán elegir la opción «Firmar con SMS», para lo que se le enviará un SMS al móvil que se haya indicado en la solicitud con un código que deberá introducir y posteriormente proceder a firmar el correspondiente formulario y envío de la solicitud.

En estos casos, el envío no implica la presentación efectiva de la solicitud, debiéndose imprimir los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática donde consignará la firma original y se presentarán para su registro en cualquiera de los lugares señalados en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de que se presente la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No se aceptarán las solicitudes que presenten un registro que no sea de entrada.

Undécimo. Contenido de las solicitudes y documentación.

1. Solicitudes de las entidades. El formulario de solicitud a cumplimentar por las entidades (Anexo I) consta de los siguientes apartados:

- a) Datos identificativos de la entidad solicitante y de la persona representante de la misma.
- b) Las correspondientes declaraciones responsables, autorizaciones y consentimientos incluidos en el formulario de solicitud.
- c) Apartado donde se indicará el número máximo de subvenciones que la entidad solicita con cargo a esta convocatoria y su distribución por áreas científico-técnicas y un correo electrónico de contacto para la fase de presentación de acuerdos entre las entidades solicitantes y el personal seleccionado.

2. Solicitudes de las personas candidatas. El formulario de solicitud a cumplimentar por las personas candidatas (Anexo III) consta de los siguientes apartados:

- a) Datos identificativos y de contacto de la persona candidata.
- b) Declaraciones responsables, consentimientos y autorizaciones, conforme a lo indicado en el formulario de solicitud.
- c) Datos específicos referentes a la obtención del título de doctor y al área científico-técnica por la que participa.
- d) Presupuesto de la propuesta de investigación, conforme al importe máximo establecido por área científico-técnica y con indicación de los importes correspondientes a cada uno de los conceptos subvencionables.

3. Según lo dispuesto en el artículo 44 de las bases reguladoras, las personas candidatas deberán aportar la siguiente documentación, que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como la información necesaria para aplicar los criterios de valoración:

a) Título de doctor/a o certificación académica con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el correspondiente grado. En el caso de que la persona candidata haya obtenido el título de doctor/a en una universidad española no será necesario aportar el correspondiente título o certificación académica. La presentación de la solicitud sin oposición expresa conllevará el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar el título de doctor a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos -Plataforma de Intermediación-, del Ministerio competente en la materia. En caso contrario, la persona candidata deberá aportar copia autenticada del título o de la correspondiente certificación académica.

En el caso de que la persona candidata haya obtenido el título de doctor/a en una universidad extranjera, y en aquellos otros casos que así se requiera con posterioridad por no haberse podido verificar o consultar los datos relativos a dicho título, la persona candidata deberá aportar copia del título de doctor/a o de la certificación académica, con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor/a.

b) En el caso de personas que se acojan a los supuestos contemplados en el artículo 21.2.c) de las bases reguladoras, a efectos de ampliación de los plazos de obtención del título de doctor, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1.b) de las bases reguladoras.

c) Currículum vitae abreviado (CVA) de la persona candidata. Se cumplimentará utilizando el currículum vitae abreviado (CVA), conforme al formato disponible en la página web de esta Consejería o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Currículum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), generando preferiblemente la versión en idioma inglés.

d) Propuesta de investigación a desarrollar en la entidad beneficiaria una vez concedida la ayuda, con una extensión máxima de 15 páginas. Dicha propuesta de investigación deberá contener los siguientes apartados:

1. Resumen de la propuesta.
2. Antecedentes de la investigación.
3. Objetivos de la investigación.
4. Metodología y plan de trabajo
5. Resultados e impacto esperados. Plan de difusión y explotación
6. Presupuesto detallado y justificado de la propuesta.

e) Memoria resumen de la trayectoria investigadora y de la línea de investigación principal, con una extensión máxima de 3 páginas (incluirá las diez aportaciones más relevantes del candidato).

f) Documentación acreditativa de los períodos realizados de estancias en universidades y centros de investigación en el extranjero. Se deberá aportar informe o certificado del órgano competente de los citados centros indicando la duración de la estancia y las características de la misma.

Tanto el CVA, la propuesta de investigación y la memoria resumen de la trayectoria investigadora se podrán presentar en inglés o en español y se recomienda su presentación en letra Noto Sans HK, Times New Roman o Arial con un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.

En la instancia de solicitud se incluirán asimismo los códigos de identificación ORCID (Open Researcher and Contributor ID) y el código de identificación en Web of Science (Researcher ID) o Scopus (Author ID).

Duodécimo. Evaluación de las solicitudes de las personas candidatas.

1. La selección de las solicitudes de las personas candidatas se realizará en una sola fase por la Comisión de Selección indicada en el apartado Noveno punto 2 de esta convocatoria, a la vista de los informes de la Agencia y de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 43 de las bases reguladoras, conforme al siguiente desglose, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos:

Criterio	Puntuación máxima
a) Méritos curriculares de la persona candidata	0-50
Aportaciones científicas	0-30
Participación en actividades de I+D+i internacionales	0-20
b) Potencial de liderazgo de la persona candidata	0-20
c) Impacto de la propuesta de investigación	0-30

a) Méritos curriculares de la persona candidata. Hasta 50 puntos, conforme a lo siguiente:

1.º Aportaciones científicas: Se valorará la relevancia de los artículos publicados por el candidato y su contribución a las mismas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, actividades de divulgación científica, las patentes concedidas o licenciadas y, en general, cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la gestión y la transferencia de tecnología. También se valorará la colaboración y participación en contratos con empresas y otras entidades de cara a la gestión y transferencia de resultados obtenidos. Puntuación: de 0 a 30 puntos.

2.º Participación en actividades de I+D+i internacionales: Se valorará la movilidad internacional, la participación en programas, proyectos y contratos de ámbito internacional, así como la obtención de premios, menciones, distinciones y cualquier otra aportación de alcance internacional. Puntuación: De 0 a 20 puntos.

b) Potencial de liderazgo de la persona candidata. Hasta 20 puntos.

Se valorará el potencial de liderazgo de la persona candidata preferentemente a través de la dirección de proyectos, trabajos científicos y contratos de transferencia de conocimiento, así como aquellos méritos que acrediten la relevancia y conocimiento de su línea de investigación (invitación y participación en congresos internacionales para la impartición de conferencias plenarias premios, menciones y distinciones). Se considerarán especialmente las candidaturas que demuestren una trayectoria ascendente en su carrera científica de acuerdo con la independencia, relevancia y liderazgo en la línea de investigación que presente.

c) Impacto de la propuesta de investigación a desarrollar por el candidato. Hasta 30 puntos.

Se valorará el interés científico-técnico, el impacto y la viabilidad de la propuesta de investigación del candidato, así como su potencial de internacionalización.

2. En el caso de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, este se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en el criterio a) del apartado anterior. Si persistiera el empate se priorizará la solicitud con mayor puntuación en el criterio b) del apartado anterior. Si persistiera el empate, se resolverá aplicando criterios de equilibrio de género. Si finalmente se mantuviera el empate, se resolverá por aplicación del criterio que determine motivadamente la Comisión de Selección.

3. A los efectos de acreditación y de valoración de los méritos de la persona candidata solo se tendrá en cuenta la información incluida en el CVA y en el resto de la documentación presentada relativa a los méritos del candidato (trayectoria internacional, potencial de liderazgo y propuesta de investigación). Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, la información remitida no podrá ser mejorada en un momento

posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El órgano evaluador podrá requerir durante la fase de evaluación de las solicitudes las aclaraciones e información que considere pertinente.

4. La Agencia podrá cambiar de oficio la propuesta presentada a otra área científico-técnica, mediante informe motivado, que será comunicado al órgano instructor. El órgano instructor dará trámite de audiencia al interesado a tales efectos.

5. La Agencia garantizará la objetividad e imparcialidad de la evaluación, la competencia técnica y científica, la ética profesional y responsabilidad del personal evaluador, así como los principios, disposiciones y buenas prácticas internacionales al respecto. Los informes individualizados de cada propuesta, diferenciando cada criterio de evaluación, serán remitidos al órgano instructor para su consideración por la Comisión de Selección y posterior custodia e incorporación al expediente administrativo.

Decimotercero. Propuesta provisional de personas seleccionadas, entidades elegibles y trámite de audiencia.

1. Una vez valoradas las solicitudes y a la vista de los informes de evaluación de la Agencia, la Comisión de Selección prevista en las bases reguladoras elaborará propuesta provisional por área científico-técnica de las personas seleccionadas por orden decreciente de puntuación obtenida.

Con objeto de cubrir posibles renunciaciones o por no llegarse a acuerdo de incorporación por parte de las personas inicialmente seleccionadas con alguna de las entidades susceptibles de ser beneficiarias, dicha propuesta incluirá una relación de candidatos de reserva por área científico-técnica, ordenada en sentido decreciente de la puntuación obtenida en la evaluación, únicamente entre aquellas solicitudes con una puntuación igual o superior a 80 puntos.

2. El órgano instructor ordenará la publicación de la propuesta provisional de la Comisión de Selección, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que, utilizando el formulario electrónico correspondiente (Anexo IV) y a través de las direcciones electrónicas establecidas en esta convocatoria, las personas seleccionadas, las incluidas en la lista de reserva y las no seleccionadas puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos establecidos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud.

c) Comunicar la aceptación de la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la propuesta provisional se tendrá por aceptada al transcurrir el plazo sin que las personas o entidades:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Comunicar el desistimiento.

e) Presentar la documentación que le sea requerida en relación con los requisitos exigidos.

3. La propuesta de resolución provisional incluirá también el número máximo de contratos elegibles por entidad y área científico-técnica.

Decimocuarto. Acuerdo de incorporación entre las entidades y las personas seleccionadas.

1. Tras la valoración de las alegaciones presentadas el órgano instructor ordenará la publicación de la relación definitiva de personas seleccionadas y de reserva, disponiendo las entidades solicitantes de un plazo, que nunca será inferior a 10 días hábiles a contar

desde el día siguiente al de su publicación, para presentar la relación de personas seleccionadas con las que hayan acordado su incorporación, incluyendo el importe total solicitado por cada uno de los candidatos y un acuerdo de incorporación firmado con cada una de las personas.

2. Las personas en situación de reserva incluidas en la propuesta definitiva de la Comisión podrán adquirir la condición de seleccionadas, respetando el orden de prelación establecido, únicamente en caso de que las personas seleccionadas renuncien, no firmen el acuerdo de incorporación preceptivo, o este no sea considerado válido. En tal caso, el órgano instructor dictará resolución complementaria de las personas en situación de reserva que adquieren la condición de seleccionadas.

3. Los acuerdos firmados por las entidades solicitantes y las personas seleccionadas no podrán sobrepasar el número máximo de contratos solicitados por áreas científico-técnicas por dichas entidades ni lo que resulte de la distribución del número de contratos por cada una de las áreas. No obstante, en caso de agotarse la relación de candidatos seleccionados y reservas en alguna de las áreas científico-técnica, se podrá ofrecer la posibilidad de acordar su incorporación con alguna de las entidades elegibles a los candidatos reservas con mayor puntuación del resto de áreas.

4. El órgano instructor, en el caso anterior y en otros casos excepcionales, podrá establecer un plazo de 10 días hábiles para que la persona interesada pueda formalizar un nuevo acuerdo de incorporación con otra entidad solicitante.

Decimoquinto. Resolución.

1. La resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones será dictada por el órgano competente con el contenido mínimo establecido en el artículo 18.1 de las bases reguladoras.

2. Además del contenido mínimo, la resolución contendrá una relación ordenada de personas destinatarias de reserva por área científico-técnica que no hayan resultado seleccionadas por rebasarse el número de ayudas convocadas o la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, siguiendo el orden decreciente de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán manifestar, en su caso, la renuncia a la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. En caso contrario, se entenderá que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en la convocatoria y en la resolución de concesión.

6. La renuncia a la subvención, debidamente motivada, se podrá hacer por cualquier medio que permita su constancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimosexto. Formalización de contratos e incorporación del personal investigador.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas dispondrán de un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución

de concesión para formalizar los contratos con las personas seleccionadas. Estos contratos deberán ser remitidos al órgano concedente en el plazo de 20 días desde su formalización. En casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar una ampliación del plazo para la formalización y presentación de los contratos, que no excederá de la mitad del plazo establecido.

2. Las personas contratadas al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberán incorporarse a la entidad beneficiaria de la ayuda en un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión.

3. Si no llegara a producirse la incorporación de la persona contratada a la entidad beneficiaria, esta deberá comunicarlo al órgano concedente en el plazo de veinte días desde la fecha de incorporación prevista, indicando si declaran desierta la plaza o desean cubrir la vacante.

Decimoséptimo. Sustitución del personal investigador seleccionado.

1. Según lo dispuesto en el artículo 21 de las bases reguladoras, las vacantes por renuncias o bajas del personal investigador seleccionado podrán ser cubiertas por las personas incluidas en la relación de reservas incluida en la resolución de concesión, siempre y cuando se garantice el principio de igualdad de trato.

A estos efectos, se considera requisito fundamental mantener en la adjudicación de plazas de la lista de reservas el orden de la puntuación obtenida por las personas participantes. Una vez que la entidad beneficiaria comunique al órgano concedente la vacante, será ofrecida a las personas de la lista de reservas por orden de puntuación dentro del área científico-técnica correspondiente. Las personas que renuncien a la plaza ofrecida continuarán en la lista, manteniendo su orden en atención a la puntuación. Una vez asignada la plaza a la persona suplente, el órgano concedente iniciará de oficio la modificación de la resolución de la concesión.

2. El plazo máximo para realizar la modificación de la resolución de concesión por este motivo será de un año tras la fecha de la resolución de concesión o de modificación de la misma.

3. Las personas candidatas que adquieran la condición de seleccionadas por suplencias deberán incorporarse a la entidad beneficiaria en los mismos plazos señalados para las personas inicialmente seleccionadas.

4. En caso de no cubrirse alguna de las ayudas concedidas por agotarse la lista de reserva o por el transcurso del plazo establecido en el apartado 2, originará el reintegro de las cantidades remanentes no aplicadas al fin para el que se concedió la subvención y/o las correspondientes minoraciones en el importe concedido.

Decimooctavo. Forma de justificación de las ayudas.

Según lo dispuesto en el artículo 24.4 de las bases reguladoras, la forma de justificación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria será la cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, conforme a lo establecido en el artículo 25 de las bases reguladoras.

Decimonoveno. Devolución a iniciativa de la entidad beneficiaria.

Conforme a lo dispuesto en artículo 124 quáter, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Vigésimo. Publicación y comunicaciones.

1. De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos de requerimiento de subsanación, propuesta provisional, audiencia/ aceptación y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en las siguientes direcciones de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>

En todo caso, esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Asimismo, en la siguiente dirección web del Registro de procedimientos y servicios podrán consultar toda la información de seguimiento de la subvención:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/seguimiento.html>

Vigesimoprimer. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el extracto previsto en el artículo 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 14 de diciembre de 2023.- La Directora General, María del Mar Cerbán Jiménez.



(Página 1 de 5)

ANEXO I

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Dirección General de Planificación de la Investigación



SOLICITUD ENTIDAD SOLICITANTE

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 3. Subvenciones a la captación de talento investigador con trayectoria destacada para la ejecución de acciones de investigación en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento: Programa Emergia. (Código procedimiento: 25483)

Orden de 24 de octubre de 2023 (BOJA n.º209 de fecha 31/10/2023)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:2023

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).

Correo electrónico: _____ Nº teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 19 de las bases reguladoras.

3. DATOS BANCARIOS

IBAN / / / / /

Entidad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal:

NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Junta de Andalucía.

006817 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00294197





006817 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DECLARACIONES		
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que:		
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante se compromete a cumplir con el objetivo de la subvención conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la orden reguladora, en la convocatoria y en la correspondiente resolución de concesión.	
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en la orden reguladora, en la convocatoria y en cuanta normativa resulte de aplicación al objeto de la subvención.	
<input type="checkbox"/>	La entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 3 punto 4 de la Orden de bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	Las actuaciones subvencionables no han sido iniciadas con carácter previo a la presentación de la presente solicitud.	
<input type="checkbox"/>	La entidad no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/>	La entidad ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
Solicitadas:		
Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
Concedidas:		
Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto

00294197





(Página 3 de 5)

ANEXO I

5. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
N.º DE AYUDAS Y CONTRATOS SOLICITADOS POR ÁREAS CIENTÍFICO-TÉCNICAS.		
ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA:	N.º CONTRATOS/ AYUDAS SOLICITADAS	IMPORTE SOLICITADO
Agroindustrial y Alimentación (AGR)		
Biología y Biotecnología (BIO)		
Ciencias de la Salud (CTS)		
Ciencias Exactas y Experimentales (FQM)		
Humanidades y Creación Artística (HUM)		
Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente (RNM)		
Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ)		
Tecnologías de la Producción y la Construcción (TEP)		
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)		
N.º total de contratos/importe total de ayudas solicitadas:		
Correo electrónico de contacto para la fase de presentación de acuerdos entre la entidad solicitante y la persona participante (ver convocatoria):		

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA la concesión de la subvención para las actividades solicitadas por importe consignado en el apartado 6.5 del presente formulario.</p> <p>En _____, a fecha de la firma electrónica</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: _____</p>

DIRIGIDO A: **PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A0134547

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006817

00294197



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento es la Dirección General de Planificación de la Investigación cuya dirección es calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja 41092-Sevilla, y cuyo correo electrónico es dgpi.cuii@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con la persona que ejerce de Delegado de Protección de Datos en la dirección calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja 41092-Sevilla o en el correo electrónico dpd.cuii@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento «Subvenciones para la formación, captación, incorporación y movilidad de los recursos humanos de I+D+I.EIDIA, Horizonte 2027.Línea de ubvenciones a la contratación y a la movilidad de personal investigador predoctoral en formación que realice estudios de doctorado en universidades andaluzas», con la finalidad de gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones convocadas; la licitud de dicha tratamiento se basa en las condiciones del artículo 6.1 c) (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y 6.1.e) (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, art. 10 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e innovación de 24 de octubre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los recursos humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), horizonte 2027. (BOJA núm. 209 de 31 de octubre de 2023).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Está previsto ceder o comunicar sus datos a la Agencia Andaluza para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), así como las legalmente previstas.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/219182>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

006817 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00294197



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE.

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica, en su caso. Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 19 de las bases reguladoras.

3. DATOS BANCARIOS

Deberá indicar los datos de una cuenta bancaria válida de la que sea titular la entidad solicitante incluida en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

En su caso, deberá cumplimentar los datos de otras ayudas solicitadas y concedidas para la misma finalidad.

5. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Se deberá indicar el número máximo de ayudas y contratos que la entidad solicitante se compromete a formalizar con cargo a esta convocatoria y su distribución por áreas científico-técnicas y un correo electrónico de contacto para la fase de presentación de acuerdos entre las entidades solicitantes y el personal seleccionado.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Declaración de que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario electrónicamente.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganica>

006817 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00294197



(Página 1 de 6)

ANEXO II

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Dirección General de Planificación de la Investigación



**FORMULARIO DE ALEGACIONES / ACEPTACIÓN Y
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ENTIDAD SOLICITANTE**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 3. Subvenciones a la captación de talento investigador con trayectoria destacada para la ejecución de acciones de investigación en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento: Programa Emergia. (Código procedimiento: 25483)

Orden de 24 de octubre de 2023 (BOJA n.º209 de fecha 31/10/2023)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:2023

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS CON ACUERDO DE INCORPORACIÓN.			
ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA	PERSONA SELECCIONADA	CENTRO DE TRABAJO DE INCORPORACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO

006817/A02 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00294197





(Página 2 de 6)

ANEXO II

3. ALEGACIONES / ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO.	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones a la captación de talento, la solicitud presentada ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente: _____ _____ _____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006817/A02

00294197





(Página 3 de 6)

ANEXO II

006817/A02 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

 Documento 1:

 Documento 2:

 Documento 3:

 Documento 4:

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó(*)
1				
2				
3				
4				
5				
6				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				

00294197



(Página 4 de 6)

ANEXO II

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento

En _____, a fecha de la firma electrónica

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

DIRIGIDO A: **PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01034547

006817/A02 **PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**

00294197





(Página 5 de 6)

ANEXO II

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento es la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento cuya dirección calle Johannes Kepler,1 Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla, y cuyo correo electrónico es: dgpi.cuii@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con la persona que ejerce de Delegado de Protección de Datos en la dirección calle Johannes Kepler,1 Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla o en el correo: dgpi.cuii@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento «Ayudas para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i. Programa de ayudas a a captación de talento», con la finalidad de gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos convocados; la licitud de dicho tratamiento se basa en las condiciones del artículo 6.1 c) (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y 6.1.e) (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, art. 7.2 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de 24 de octubre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los Recursos Humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027(BOJA núm. 209, de 31 de octubre de 2023).

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos> , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) Está previsto ceder o comunicar su datos a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, así como las legalmente previstas.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/215332>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006817/A02

00294197



(Página 6 de 6)

ANEXO II

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE.

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos de la persona o entidad representantes serán de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar a su vez, en calidad de qué se ostenta a representación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma, incluyendo el nombre de las personas que han acordado su incorporación con la entidad beneficiaria, el área científico-técnica por la que ha resultado seleccionado, el centro o departamento al que se adscribe y el presupuesto aceptado.

3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO.

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud /Alegar/ Optar

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganica>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006817/A02

00294197





(Página 1 de 6)

ANEXO III

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Dirección General de Planificación de la Investigación

SOLICITUD PERSONA CANDIDATA



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 3. Subvenciones a la captación de talento investigador con trayectoria destacada para la ejecución de acciones de investigación en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento: Programa Emergia. (Código procedimiento: 25483)

Orden de 24 de octubre de 2023 (BOJA n.º209 de fecha 31/10/2023)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:2023

1. DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA

APELLIDOS :	NOMBRE :	SEXO: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DNI/NIE/Pasaporte:
-------------	----------	--	--------------------

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).

Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
---------------------	--------------------

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para la presentación de la solicitud, en su caso, y para el aviso informativo a que se refiere el artículo 19 de las bases reguladoras.

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona

<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona destinataria de la subvención concedida y se compromete a aportar la documentación exigida en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en la orden reguladora, en la convocatoria y en cuanta normativa resulte de aplicación al objeto de la subvención.

006817/A03 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00294197





(Página 2 de 6)

ANEXO III

4. DERECHO DE OPOSICIÓN.

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos: Plataforma de Intermediación. En caso de que la persona participante no esté de acuerdo, puede manifestar su oposición.

DATOS DE DISCAPACIDAD.

La persona participante **SE OPONE** a la consulta de sus **datos de discapacidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporta junto con la solicitud copia autenticada del certificado de reconocimiento de discapacidad.

Fdo. _____

DATOS DE TITULACIONES ACADÉMICAS.

La persona participante **SE OPONE** a la consulta de sus **datos de Títulos Universitarios**, y se aporta junto con la solicitud copia del título o títulos exigidos en la convocatoria.

Fdo. _____

5. OTROS DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA

FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	
DOCTOR/A EN:	UNIVERSIDAD DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO:	FECHA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO:
TELÉFONO DE CONTACTO PARA LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN CASO DE RESULTAR SELECCIONADO O RESERVA:	SUPUESTO EXCEPCIÓN ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 12 AÑOS TÍTULO DOCTOR: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA POR LA QUE SE PARTICIPA:	ÁREA TEMÁTICA ACCUA:	
CÓDIGO ORCID:	RESEARCHER ID) O SCOPUS (AUTHOR ID):	
PRESUPUESTO SOLICITADO		Importe (€)
Costes de contratación del personal investigador participante (4 años)		
Costes de nueva contratación de otro personal investigador (doctores, predoctoral y p.técnico de apoyo)		
Costes de adquisición de material fungible		
Gastos de movilidad (estancias, viajes, desplazamientos, dietas, ...)		
Costes de investigación contractual		
Costes de consultoría de gestión, asistencia técnica, servicios de transferencia tecnológica, consultoría, etc		
Costes de publicación y difusión de la investigación		
Costes de alquiler de salas, traducción, organización, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios relacionados con la actividad propuesta		
Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares		
Costes de utilización de servicios centrales del organismo.		
Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales		
Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual y otros costes derivados del mantenimiento de los mismos.		
Costes del informe de auditoría.		
Costes de adquisición de instrumental, equipamiento científico-técnico e informático y costes de adquisición de conocimientos técnicos y patentes (mat. inventariable) (limitación 20% sobre presupuesto proyecto)		
Total presupuesto solicitado		
(*) En la memoria de la propuesta presentada se deberá justificar detalladamente el presupuesto estimado de las actividades de investigación a realizar, conforme al modelo publicado en la página web de esta Consejería. El presupuesto presentado en este bloque deberá coincidir con el presupuesto desglosado en la memoria de la propuesta de investigación presentada.		

006817/A03 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00294197





(Página 3 de 6)

ANEXO III

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006817/A03

6. DOCUMENTACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la persona candidata , con una extensión máxima de 4 páginas. (Se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web de esta Consejería o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) o desde el Sistema Informático Científico de Andalucía (SICA).
<input type="checkbox"/>	Memoria de la trayectoria investigadora y de la línea de investigación principal , con una extensión máxima de 3 páginas.(incluirá las diez aportaciones más relevantes del candidato).
<input type="checkbox"/>	Propuesta de investigación a desarrollar en la entidad beneficiaria una vez concedida la ayuda , con una extensión máxima de 15 páginas y conforme a los apartados indicados en la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de haber realizado un periodo mínimo de doce meses de estancias o de vinculación laboral que hayan supuesto una singular dedicación principalmente investigadora, en universidades o centros de I+D+i de países distintos a aquel en el que se haya obtenido el título de doctor.(Certificado o informe de la persona responsable de los centros, indicando que dichas estancias suponen una indiscutible movilidad internacional).
<input type="checkbox"/>	Copia del Libro de Familia o de documentación acreditativa en los supuestos del art. 21.2.c) de la orden de bases reguladoras (cuidado de hijos, incapacidad temporal, excedencias, atención a personas en situación de dependencia,...)
Y en caso de haberse opuesto a su consulta en el apartado 4:	
<input type="checkbox"/>	Copia del título de doctor/a en el que aparezca la fecha de expedición (Si la persona solicitante no ha obtenido el título en una universidad española debe incluirse con independencia de lo marcado en el apartado 4)
<input type="checkbox"/>	Copia del certificado de reconocimiento de discapacidad. (Solo si la persona candidata alega dicha situación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó(*)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				

00294197





(Página 4 de 6)

ANEXO III

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, y autorización al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006817/A03

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En _____, a fecha de la firma electrónica	
LA PERSONA PARTICIPANTE	
Fdo.: _____	

DIRIGIDO A: **PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01034547





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento es la Dirección General de Planificación de la Investigación cuya dirección es calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja 41092-Sevilla, y cuyo correo electrónico es dgpi.cuii@juntadeandalucia.es.

b) Podrá contactar con la persona que ejerce de Delegado de Protección de Datos en la dirección calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092-Sevilla o en el correo electrónico dpd.cuii@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento «Subvenciones para la formación, captación, incorporación y movilidad de los recursos humanos de I+D+I.EIDIA, Horizonte 2027.Línea de ubvenciones a la contratación y a la movilidad de personal investigador predoctoral en formación que realice estudios de doctorado en universidades andaluzas», con la finalidad de gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones convocadas; la licitud de dicha tratamiento se basa en las condiciones del artículo 6.1 c) (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y 6.1.e) (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, art. 10 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e innovación de 24 de octubre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los recursos humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027. (BOJA núm.209, de 31 de octubre de 2023).

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) Está previsto ceder o comunicar sus datos a la Agencia Andaluza para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), así como las legalmente previstas.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/219182>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006817/A03

00294197



(Página 6 de 6)

ANEXO III

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA.

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA.

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES.

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN.

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar en el apartado de OTRA DOCUMENTACIÓN la documentación acreditativa correspondiente.

5. OTROS DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE.

Deberá cumplimentar este apartado con los datos solicitados.

6. DOCUMENTACIÓN.

Deberá adjuntar la documentación correspondiente para la valoración de la solicitud y la documentación acreditativa de los requisitos exigidos (en archivos pdf).

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar. Al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

SRA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganica>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006817/A03

00294197



(Página 1 de 4)

ANEXO IV

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Dirección General de Planificación de la Investigación



**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y/O
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PERSONA CANDIDATA**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 3. Subvenciones a la captación de talento investigador con trayectoria destacada para la ejecución de acciones de investigación en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento: Programa Emergia. (Código procedimiento: 25483)

Orden de 24 de octubre de 2023 (BOJA n.º209 de fecha 31/10/2023)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:2023

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006817/A04

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PARTICIPANTE:	SEXO: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> DNI/NIE/Pasaporte:
2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
N.º DE EXPEDIENTE:	
ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA POR LA QUE SE PRESENTA:	
3. ALEGACIONES / ACEPTACIÓN /DESISTIMIENTO/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones a la captación de talento (Emergia) , mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta provisional:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la inclusión en la relación de personas seleccionadas/suplentes para acordar su incorporación a una entidad de I+D+i del Sistema Andaluz del Conocimiento
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	REFORMULO En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:

00294197





(Página 2 de 4)

ANEXO IV

 PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA
 006817/A04

4. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Documento 1:
<input type="checkbox"/>	Documento 2:
<input type="checkbox"/>	Documento 3:
<input type="checkbox"/>	Documento 4:

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó(*)
1				
2				
3				
4				
5				
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

00294197





(Página 3 de 4)

ANEXO IV

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento

En _____, a fecha de la firma electrónica

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

DIRIGIDO A: **PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A01034547**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento es la Dirección General de Planificación de la Investigación cuya dirección es calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja 41092-Sevilla, y cuyo correo electrónico es dgpi.cuii@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con la persona que ejerce de Delegado de Protección de Datos en la dirección calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja 41092-Sevilla o en el correo electrónico dpd.cuii@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento «Subvenciones para la formación, captación, incorporación y movilidad de los recursos humanos de I+D+I, EIDIA, Horizonte 2027. Línea de subvenciones a la contratación y a la movilidad de personal investigador predoctoral en formación que realice estudios de doctorado en universidades andaluzas», con la finalidad de gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones convocadas; la finalidad de dicho tratamiento se basa en las condiciones del artículo 6.1 c) (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y 6.1.e) (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, art. 10 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e innovación de 24 de octubre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los recursos humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027. (BOJA núm.209, de 31 de octubre de 2023).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Está previsto ceder o comunicar sus datos a la Agencia Andaluza para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), así como las legalmente previstas.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/219182>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006817/A04

00294197



(Página 4 de 4)

ANEXO IV

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE.

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma

3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DESISTIMIENTO

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud /Reformulo/Alega/

4. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganica>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006817/A04

00294197

